



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

6 DE MARZO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 669



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
(DIF Tabasco)**

Dirección de Atención Ciudadana

**Reglas de Operación del Programa
Atención a Familias y Población Vulnerable
Operado por la Dirección de Atención Ciudadana 2019**

ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa: Atención a Familias y Población Vulnerable Operado por la Dirección de Atención Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafo segundo, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 7964 con fecha 02 de enero de 2019 que a la letra dice: *"El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda"*.

SEGUNDO. - Que en su artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, en su párrafo primero, a la letra dice: *"El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas"*.

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 7902 de fecha 30 de mayo de 2018, en su artículo 1 establece que los ejecutores de gasto deberán, observar que la administración de los recursos, aun en los que no pierden su carácter federal, se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género, y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco*, cuanta con esa categoría.

CUARTO. - Que en su Artículo 72 se establece que *"con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación que deberán observar lo contenido en el Artículo 70 de esta Ley"*; y que dichas reglas deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como detalla que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento.

QUINTO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, como organismo público, tiene la obligación de realizar las reglas de operación de los programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el Ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2,3,4,16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social última reforma del 02 de enero de 2019, al Artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A06-22-11-18** correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día 22 de noviembre del año dos mil dieciocho se aprobaron las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA 2019

CONTENIDO

PAG.

1.	PRESENTACIÓN
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS
3.	ANTECEDENTES
4.	ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA
	4.1. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
	4.2. Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018
	4.3. Plan Especial de Asistencia Social y Desarrollo Humano 2013-2018
5.	DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN
6.	OBJETIVOS
	6.1. Objetivo General
	6.2. Objetivos Específicos
7.	COBERTURA
8.	PROGRAMAS OPERATIVOS
	8.1. Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables
	8.1.1. Características de los apoyos
	8.1.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.1.3. Beneficiarios y Requisitos
	8.1.3.1. Criterios de Selección de los Beneficiarios
	8.1.3.2. Requisitos
	8.1.4. Mecánica operativa
	8.1.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	8.2. Apoyo con Material para cirugía y equipos médicos y ortopédicos para personas vulnerables
	8.2.1. Características de los apoyos
	8.2.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.2.3. Beneficiarios y Requisitos
	8.2.3.1. Criterios de selección de los Beneficiarios
	8.2.3.2. Requisitos
	8.2.4. Mecánica operativa
	8.2.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	8.3. Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables
	8.3.1. Características de los apoyos
	8.3.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.3.3. Beneficiarios y requisitos
	8.3.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios
	8.3.3.2. Requisitos
	8.3.4. Mecánica operativa
	8.3.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

	8.4. Apoyo con estudios de laboratorio para personas vulnerables
	8.4.1. Características de los apoyos
	8.4.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.4.3. Beneficiarios y requisitos
	8.4.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios
	8.4.3.2. Requisitos
	8.4.4. Mecánica operativa
	8.4.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	8.5. Apoyo con servicios de estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables
	8.5.1. Características de los apoyos
	8.5.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.5.3. Beneficiarios y requisitos
	8.5.3.1. Criterios para la selección de los beneficiarios
	8.5.3.2. Requisitos
	8.5.4. Mecánica operativa
	8.5.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	8.6. Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas vulnerables
	8.6.1. Características de los apoyos
	8.6.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.6.3. Beneficiarios y requisitos
	8.6.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios
	8.6.3.2. Requisitos
	8.6.4. Mecánica operativa
	8.6.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	8.7. Apoyo en Contingencias
	8.7.1. Características de los apoyos
	8.7.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.7.3. Beneficiarios y requisitos
	8.7.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios
	8.7.3.2. Requisitos
	8.7.4. Mecánica operativa
	8.7.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
9.	CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS
	9.1. Criterios generales
	9.2. Criterios específicos
	9.2.1. De las recetas
	9.2.2. Del Resumen Clínico o Dictamen Médico
	9.2.3. Del estudio socioeconómico
	9.2.4. De la identificación oficial
	9.2.5. Del comprobante del domicilio
10.	LINEAMIENTOS GENERALES
	10.1. Transparencia (métodos y procesos)
	10.2. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios
	10.2.1. Derechos de los Beneficiarios
	10.2.2. Obligaciones de los Beneficiarios
	10.3. Causas de retención o suspensión del apoyo
11.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS
	11.1. Coordinación institucional
	11.1.1. Instancia ejecutora
	11.1.2. Instancia normativa
	11.1.3. Instancia de control y vigilancia
	11.2. Difusión y promoción
	11.3. Contraloría social (participación social)
	11.4. Documentos comprobatorios
12.	METAS
13.	INFORMES
	13.1. Avances físicos y financieros
	13.2. Informe de indicadores de resultados
	13.3. Informes de gestión
	13.4. Informe a Transparencia
	13.5. Cierre del ejercicio
14.	EVALUACIÓN
15.	INDICADORES DE RESULTADOS

16.	SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
	16.1. Atribuciones
	16.2. Objetivo
	16.3. Resultado y seguimiento
17.	QUEJAS Y DENUNCIAS
18.	TRANSITORIOS

1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de establecer las normas, políticas y procedimientos de la operación del programa social **E035 Atención a Familias y Población Vulnerable**, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Atención Ciudadana, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo General 33 Fondo V (Asistencia Social), así como del Ramo 28 Fondo General de Participaciones Estatales, con el objetivo de otorgar diversos apoyos en especie a la población que lo demanda y que cumple con los requisitos de elegibilidad del programa.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, tiene la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficacia y eficiencia las funciones y actividades del programa, con el propósito de brindar a la población objetivo una atención oportuna y de calidez humana.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Atención Ciudadana, para la población objetivo, para las instituciones y para todas aquellas organizaciones y personas que directa o indirectamente participen o reciban ayuda del Programa.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

Apoyo o Ayuda: Bienes o servicios que son entregados a la población beneficiaria del Programa que cumpla con los requisitos establecidos;

Apoyo Funcional: Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización;

Autoridad Superior: Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco;

Beneficiarios: Población objetivo del Programa, y/o a la persona que recibe alguna ayuda de parte de la Dirección;

Coordinación General: Coordinador o Coordinadora General del Sistema DIF Tabasco;

Dictamen Médico: Documento oficial que consiste en diagnóstico médico que redacta la causa y el estado en la que se encuentra el individuo;

Dirección: Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco;

Esquema: Programas operativos de la Dirección de Atención Ciudadana por medio de los cuales se otorgan los apoyos a los Beneficiarios, y que se derivan presupuestalmente del Programa E035 Atención a Familias y Población Vulnerable;

Estudio Socioeconómico: Investigación realizada por el personal de la Dirección, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto;

Instituciones u Hospitales del Sector Salud: Instituciones públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Roviroso", Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casaus", Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón", Hospital Psiquiátrico de Villahermosa, Hospitales Regionales de los municipios del Estado, Centros de Salud del Estado, y algunas otras instituciones públicas de salud en caso de una emergencia o situación extraordinaria valorada por la Dirección);

P.Ĉ.A.: Parálisis Cerebral Adultos;

P.C.I.: Parálisis Cerebral Infantil;

Programa o Programa Sustantivo: Programa E035 Atención a Familias y Población Vulnerable;

Programas Operativos: Instrumentos por medio de los cuales la Dirección de Atención Ciudadana proporciona los apoyos a los beneficiarios.

Receta: Documento oficial por medio del cual los médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente;

Reglas: Las presentes Reglas de Operación;

Resumen Clínico: Documento elaborado por un médico, en el cual se registrarán los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico. Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y gabinete.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Sistema DIF Municipal: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

Solicitante: Persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá solo en casos extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección autorizarlo;

Vulnerabilidad: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;

3. ANTECEDENTES

El servicio de atención ciudadana proporcionado por el Sistema DIF Tabasco, ha evolucionado a través de los años con base a las necesidades de la población. En el año de 1993 se instituyó el

Departamento de Apoyo a Indigentes, adscrito a la Dirección de Orientación Familiar y Asistencia Social, cuya finalidad fue atender las demandas sociales de las personas de escasos recursos, proporcionándoles una vez realizado el estudio correspondiente, apoyos económicos, donación o préstamo de algunos bienes indispensables para el bienestar social.

Seguidamente en febrero del año 1994 y con el objeto de conjuntar las demandas de los ciudadanos y brindarles un apoyo directo y una solución oportuna a las solicitudes presentadas, el Departamento de Apoyo a Indigentes cambia su denominación a la de Unidad de Atención Ciudadana, en función a este nuevo ordenamiento administrativo, se establece en una estructura organizacional propia dependiente de la Dirección General del Sistema DIF Tabasco, respetando el objetivo para el que fue creado, pero ampliando su cobertura de acción y de decisión en pro de la solución a los problemas sociales, que de acuerdo a su naturaleza fuesen susceptibles de ser atendidos por esta Unidad.

Para el año 2014, el Sistema DIF Tabasco, presentó un nuevo ordenamiento legal, pasando de ser un organismo desconcentrado a ser en un organismo descentralizado, con nuevas y más amplias atribuciones. Sustituyendo la Unidad de Atención Ciudadana, por la Dirección de Atención Ciudadana, ampliando su estructura organizacional, sus funciones y marco de acción, a fin de dar una respuesta más eficaz y eficiente las necesidades de los Tabasqueños.

Con base a esta estrategia, nace el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, orientado a la atención de la población que requiere servicios de asistencia social, pero de manera particular a la población que por sus carencias sociales o por necesidades debido a su discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

El Sistema DIF Tabasco, ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas, orientando sus actividades hacia la prevención y atención de la vulnerabilidad de las personas y en la familia, a través de la instauración e implantación de programas y proyectos que contribuyen o proporcionan una atención integral. Algunos de ellos, son operados por la Dirección de Atención Ciudadana, y se han orientado hacia acciones específicas en materia de salud, para apoyar a las personas que se encuentran en condiciones desfavorables.

4. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

4.1. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Eje Rector	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
VI 2. México incluyente	3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.	3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.	3.3.4. Impulsar el enfoque intercultural de salud en el diseño y operación de programas y acciones dirigidos a la población.

4.2. Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018

Eje Rector	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
4. Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia	4.1. Incrementar la promoción de la salud, la detección oportuna, así como el seguimiento y control de enfermedades, con la finalidad de mejorar las condiciones de salud y calidad de vida, haciendo énfasis en la cultura de la prevención.	4.1.1. Impulsar las políticas para la prevención y el control de las enfermedades y lesiones mediante la aplicación de programas de difusión interinstitucional e intersectorial.	4.1.1.2. Atender a la población mediante programas preventivos específicos y oportunos, para reducir la incidencia de enfermedades, y mejorar la calidad de vida de los tabasqueños.

4.3. Plan Especial de Asistencia Social y Desarrollo Humano 2013-2018

Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
1. Incrementar la prestación de servicios y apoyos asistenciales a los grupos vulnerables con el fin de contribuir a elevar su calidad de vida y bienestar.	1.1. Mejorar los beneficios otorgados en especie a la población vulnerable y de escasos recursos para cubrir sus necesidades básicas, dadas las carencias económicas.	1.1.1. Ampliar los apoyos de asistencia social en especie, para medicamentos, estudios, materiales, así como equipos médicos y ortopédicos.

5. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

La vulnerabilidad humana ha sido definida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como un estado de riesgo que puede estar asociado a los ciclos de vida o a condiciones estructurales de pobreza, privaciones y desigualdades, que sitúa a las personas y a grupos de población en situaciones de riesgo, ya sea temporales o permanentes.

Por su parte, en México, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) ha definido a la vulnerabilidad en dos niveles: **a)** Población vulnerable por carencias sociales: aquella que presenta una o más carencias en la medición multidimensional de la pobreza, pero cuyos ingresos son superiores a la línea del bienestar, y; **b)** población vulnerable por ingresos: aquella que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso está por debajo de la línea del bienestar.

De acuerdo con el Anexo Estadístico de la medición multidimensional de la pobreza 2016, presentado por el Coneval, el Estado de Tabasco cuenta con una población total de 2'395,272 habitantes, de los cuales 1'228,100 personas, es decir, el 50.9% se encuentran en situación de pobreza, de esta última cifra poblacional se destaca que 943,900 personas (39.1%) presenta pobreza moderada, mientras que 284,200 personas que representan el 11.8% del total del Estado están en pobreza extrema.(1)

Así mismo, la población vulnerable por carencias sociales representa el 35.4%, mientras que la vulnerable por ingresos el 2.6% del total del estado, sumando ambas 918,400 personas. Por otra parte, en el 2015 el Estado ocupó el décimo cuarto lugar en rezago social en el país.(1)

Estos datos reflejan el estado de necesidad en que se encuentra la población tabasqueña, lo cual, aunado al alza de los precios de productos alimenticios, medicamentos, y otros artículos relacionados con la salud, ha incrementado la pobreza alimentaria, y de salud de los habitantes del estado contribuyendo a que este sector de la población no pueda cubrir sus necesidades básicas de alimentación, así como de otros artículos indispensables para su salud y subsistencia.

Por lo cual este programa social, busca contar con los apoyos para dar respuesta oportuna a las demandas de la población vulnerable en la Entidad que requieren de apoyos de sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, despensas, diversos tipos de medicamentos de alta especialidad y oncológicos, medicina general, medicamentos controlados, material ortopédico, materiales para cirugías, materiales y equipos médicos, prótesis internas y externas, bolsas de colostomías, pañales para adulto, diálisis, eritropoyetina, materiales e insumos para cirugías cardiovasculares, estudios y cirugías de la vista, análisis clínicos de laboratorio, entre otros, que por sus condiciones de desventaja no cuentan con los recursos suficientes para cubrir estas necesidades de alta prioridad, así como apoyos de despensa para las personas de la tercera edad que sufren de carencia alimentaria.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Fortalecer la asistencia social oportuna a través de apoyos en especie a la población vulnerable y en condiciones de desamparo que asiste a esta Institución en busca de ayuda. Asimismo, brindar apoyo a las personas afectadas por fenómenos climatológicos u otra contingencia con carácter emergente, con base, a las responsabilidades que por ley tiene el Sistema DIF Tabasco.

(1) Fuente: CONEVAL con base en el MEC 2016 del MCS-ENIGH. Anexo Estadístico, Medición de la pobreza, Tabasco 2016.

6.2. Objetivos Específicos

- a) Otorgar apoyos en especie a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en condiciones de desamparo, residentes y/o nacidas en el Estado de Tabasco, que requieren de medicamentos generales, controlados y de especialidad, diálisis, y eritropoyetina.
- b) Proporcionar a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en condiciones de desamparo, residentes y/o nacidas en el Estado de Tabasco, con material de cirugía, equipos médicos y ortopédicos, pañales y material de curación.
- c) Otorgar apoyos en especie mediante servicios subsidiados a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en condiciones de desamparo, residentes y/o nacidas en el Estado de Tabasco, que requieren de estudios de laboratorio, estudios oftalmológicos y cirugías de la vista.
- d) Proporcionar diversos tipos de ayudas en especie, según las necesidades de las personas damnificadas por algún fenómeno climatológico u otra contingencia con carácter emergente, residentes en el Estado de Tabasco.

7. COBERTURA

Este programa tendrá una cobertura dentro de la circunscripción territorial del Estado de Tabasco, cuando algún ciudadano lo solicite y dependiendo de los requisitos estipulados para cada tipo de apoyo.

8. PROGRAMAS OPERATIVOS

La Dirección opera con el Programa Sustantivo, un total de 7 programas operativos:

<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables. • Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos para personas vulnerables. • Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables. • Apoyo con estudios de laboratorio para personas vulnerables. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo con servicios de estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables. • Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas vulnerables. • Apoyo en Contingencias
--	---

8.1. Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables

8.1.1 Características de los apoyos

Mediante este esquema, se otorgan apoyos bimestrales con medicamentos generales, controlados, y de especialidad que se encuentren dentro del catálogo de medicamentos autorizados. Asimismo, también se proporciona apoyo con diálisis y eritropoyetina

8.1.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria.

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos	918,400
Población Objetivo*	Población atendida en los cuatro últimos años	6,701
Población Beneficiaria	Población del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	2,191

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Tabasco 2016.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2015-2018.

8.1.3. Beneficiarios y Requisitos

Los beneficiarios de este programa operativo, es la población en general, que sea sujeta de apoyo social.

8.1.3.1. Criterios de selección de los beneficiarios

El criterio para seleccionar a los beneficiarios de este programa operativo estará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

8.1.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del Estado de Tabasco (Si es habitante de otro Estado que no sea Tabasco, solo se le ayudara por única ocasión, si el beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco;
- 3) Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 36 de las presentes Reglas);*

- 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 37 de las presentes Reglas);*
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas);*
- 6) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas);*
- 7) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 8) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 9) Copia del comprobante de domicilio del paciente; *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 39 de las presentes Reglas);*
- 10) Copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución de Salud, en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado;
- 11) Si el beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del beneficiario internado en el hospital;
- 12) Estudio Socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda). *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 37 de las presentes Reglas).*

8.1.4. Mecánica operativa

- 1) El solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) Cuando el Solicitante no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido *(véase Estudio Socioeconómico en la pág. 37 de las presentes Reglas)* la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal correspondiente, será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, entregará al solicitante una ficha de visita, indicando la fecha en que acudirá por la respuesta;

- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía de cuerpo completo del Beneficiario en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para analizar y dictaminar si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) Al momento de que el Beneficiario reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente.
- 10) La Dirección le informará al Beneficiario la fecha en la que se presentará para recibir su próximo apoyo.

8.1.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de medicamentos, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de recibir un nuevo apoyo;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibir el apoyo social;
- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los beneficiarios de este programa operativo, estará sujeto a los criterios generales (*establecidos en la pág. 35 de las presentes Reglas*);
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este programa operativo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

8.2. Apoyo con material para cirugía y equipos médicos y ortopédicos para personas vulnerables

8.2.1. Características de los apoyos

Mediante este programa operativo, se otorgan diversos tipos de apoyos a las personas vulnerables que sean sujetas de apoyo social. Entre estos están:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	<ul style="list-style-type: none"> • Material para cirugía • Clavos • Placas • Material para osteosíntesis • Prótesis internas • Órtesis • Tanques portátiles de oxígeno 	<ul style="list-style-type: none"> • Stens • Marcapasos • Hueso liofilizado • Equipos médicos y ortopédicos • Respiradores • Zapatos ortopédicos • Cateterismo cardiaco

8.2.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos	918,400
Población Objetivo*	Población atendida en los cuatro últimos años	3,435
Población Beneficiaria	Población del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	932

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Tabasco 2016.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2015-2018.

8.2.3. Beneficiarios y requisitos

Los beneficiarios de este esquema de apoyo, es la población en general, que sea sujeta de apoyo social.

8.2.3.1. Criterios para la selección de los beneficiarios

El criterio para seleccionar a los beneficiarios de este programa operativo estará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

8.2.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco (si es habitante de otro estado solo se ayudará por única ocasión si el beneficiario está hospitalizado en alguna institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco);
- 3) Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 36 de las presentes Reglas)*. No obligatoria siempre y cuando se detalle el material necesario en el Resumen Clínico;
- 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 37 de las presentes Reglas)*;
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas)*;
- 6) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas)*;
- 7) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 8) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 9) Copia de comprobante de domicilio del beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 39 de las presentes Reglas)*;
- 10) Copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en caso de que el beneficiario se encuentre hospitalizado;
- 11) Si el Beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del beneficiario internado en el hospital;
- 12) Estudio socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda). *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 37 de las presentes Reglas)*.

8.2.4. Mecánica operativa

- 1) El solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) Cuando el Solicitante no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en la pág. 37 de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, entregará al solicitante una ficha de visita, indicando la fecha en que acudirá por la respuesta;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para analizar y dictaminar si el Beneficiario es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) Al momento de que el Beneficiario reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente.
- 10) La Dirección le informará al Beneficiario la fecha en que deberá presentarse para tramitar su próximo apoyo.

8.2.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de este programa operativo, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibir el apoyo social;

- 4) El monto de la ayuda en este programa operativo varía dependiendo del costo del apoyo solicitado y estará sujeto a los criterios generales (*establecidos en la pág. 35 de las presentes Reglas*);
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este programa operativo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

8.3. Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables.

8.3.1. Características de los apoyos

Mediante este programa operativo, se otorgan apoyos anuales con diversos aparatos ortopédicos como:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Anuales	<ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas para adulto • Sillas de ruedas infantiles • Sillas P.C.A. • Sillas P.C.I. • Sillas de ruedas Deportivas • Sillas de ruedas para personas con sobrepeso • Sillas de ruedas reclinables 	<ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas especiales • Carriolas P.C.I. • Andaderas • Muletas chicas y grandes • Bastones de un apoyo • Bastones de cuatro apoyos • Bastones para débiles visuales • Colchón de agua

8.3.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos	918,400
Población Objetivo*	Población atendida en los cuatro últimos años	1,931
Población Beneficiaria	Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	473

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Tabasco 2016.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2015-2018.

8.3.3. Beneficiarios y requisitos

Los beneficiarios de este programa operativo, es la población que presenta algún tipo de discapacidad que haga necesario el uso de aparatos ortopédicos para su movilidad, y que sea sujeta de apoyo social.

8.3.3.1 Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los beneficiarios de este programa operativo estará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

8.3.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco;
- 3) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, que especifique que el paciente requiere el aparato ortopédico para su movilidad. *(De acuerdo a lo descrito la pág. 37 de las presentes Reglas);*
- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante. *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas);*
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas);*
- 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 8) Copia de comprobante de domicilio del beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 39 de las presentes Reglas);*
- 9) Fotografía reciente de cuerpo completo del Beneficiario;
- 10) Estudio socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda). *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 37 de las presentes Reglas).*

8.3.4. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;

- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos, de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado. Si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le faltara alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) Cuando el Solicitante no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en la pág. 37 de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, entregará al solicitante una ficha de visita, indicando la fecha en que acudirá por la respuesta;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico con sello original, elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección, valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada por el Solicitante, para verificar, analizar, y dictaminar si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) Al momento de que el Beneficiario reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 10) La Dirección proporcionará al Beneficiario, la fecha en que podrá recibir su próximo apoyo.

8.3.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo con aparatos ortopédicos, será obligatorio que transcurra por lo menos un año, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibir el apoyo social;
- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los beneficiarios de este programa operativo, estará sujeto a los criterios generales (*establecidos en la pág. 36 de las presentes Reglas*);

- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

8.4. Apoyo con estudios de laboratorio para personas vulnerables

8.4.1. Características de los apoyos

Mediante este programa operativo, se otorgan apoyos consistentes en diversos estudios de laboratorio, así como análisis clínicos, a las personas vulnerables que sean sujetas de apoyo social. Dentro de los más comunes están los siguientes, aunque existen otros:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	<ul style="list-style-type: none"> • Biometría hemática • Química sanguínea • Perfil tiroideo • Perfil de Torch • Exudado faríngeo • Exudado vaginal 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo sanguíneo RH • Electrolitos Séricos • Exámen general de orina • Coprológico seriado • Urocultivo • Depuración de creatinina

8.4.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población vulnerable por carencia social y población vulnerable por ingresos	918,400
Población Objetivo*:	Población atendida en los tres últimos años	191
Población Beneficiaria:	Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	70

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Tabasco 2016.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2016-2018.

8.4.3. Beneficiarios y requisitos

Los beneficiarios de este programa operativo, es la población en general, que requiera de diversos estudios de laboratorio y análisis clínicos, que viva en condiciones de vulnerabilidad, y que sea sujeta de apoyo social.

8.4.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los beneficiarios de este programa operativo, estará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

8.4.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Receta emitida por alguna Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en donde se describa claramente el tipo de análisis requerido; *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 36 de las presentes Reglas)*
- 3) Ser habitante del estado de Tabasco, (si es habitante de algún otro estado, solo se apoyará por única ocasión si el beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco);
- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas)*;
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas)*;
- 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 8) Copia del comprobante de domicilio del Beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 39 de las presentes Reglas)*;
- 9) Estudio socioeconómico (elaborado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda o aquel que sea expedido por alguna institución del sector salud del Gobierno del estado en caso de que el beneficiario se encuentre hospitalizado). *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 37 de las presentes Reglas)*.

8.4.4. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibirá y revisará la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registrará al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;

- 3) Si al Solicitante le faltara alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos.
- 4) Cuando el Solicitante no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en la pág. 37 de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, entregará al solicitante una ficha de visita, indicando la fecha en que acudirá por la respuesta;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado en una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar, si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) En el caso de que la Dirección dictamine que el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo, se lo hará saber y emitirá el vale del apoyo correspondiente;
- 10) Al momento de que el Beneficiario reciba el vale, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 11) La Dirección informará al Beneficiario la fecha en que podrá recibir su siguiente apoyo;
- 12) El beneficiario acudirá al laboratorio señalado, en donde entregará el vale y se le harán los estudios correspondientes.

8.4.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de estudios de laboratorio y análisis clínicos, será obligatorio que transcurra por lo menos dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, el apoyo será reprogramado;
- 3) El apoyo solo será entregado al solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibir el apoyo social;

- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los beneficiarios de este esquema, estará sujeto a los criterios generales (*establecidos en la pág. 35 de las presentes Reglas*);
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

8.5. Apoyo con servicios de estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables

8.5.1. Características de los apoyos

Mediante este programa operativo, se otorgan apoyos con diversos estudios oftalmológicos y cirugías de la vista a las personas vulnerables que sean sujetas de apoyo social. Algunos de estos son:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	<ul style="list-style-type: none"> • Cirugía de catarata congénita • Vitrectomía • Laser Argón (Diabéticos) • Sondeo lagrimal • Facovitrectomía • Estrabismo • Implante de válvula Ahmed • Reacomodo de lente ocular 	<ul style="list-style-type: none"> • Inyección WETLIA • Laser YAG • Manitol • Kenalog • Estudios de campo visual • Paquimetría • Implante secundario • Quiste conjuntival, etc.

8.5.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población vulnerable por carencia social y población vulnerable por ingresos	918,400
Población Objetivo*:	Personas atendidas en los cuatro últimos años	909
Población Beneficiaria:	Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados.	170

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Tabasco 2016.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2015-2018.

8.5.3. Beneficiarios y requisitos

Los beneficiarios de este programa operativo, es la población en general, que requiera de diversos estudios oftalmológicos o cirugías de la vista, que viva en condiciones de vulnerabilidad, y que sea sujeta de apoyo social.

8.5.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los beneficiarios de este programa operativo estará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

8.5.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco;
- 3) Receta con vigencia máxima de tres meses, emitida por la institución que otorga el servicio;
- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas);*
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas);*
- 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia actualizada del Acta de nacimiento;
- 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 8) Copia del comprobante de domicilio del Beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 39 de las presentes Reglas);*
- 9) Estudio socioeconómico (elaborado por personal de la Dirección, o por el Sistema DIF Municipal que corresponda) *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 37 de las presentes Reglas).*

8.5.4. Mecánica operativa

- 1) El Beneficiario acudirá a la Dirección, en donde entregará la documentación requerida para su revisión;
- 2) La Dirección revisará que los documentos estén completos y se los devolverá al Solicitante, entregándole un pase para que acuda a la Institución con quien se tenga contratado el servicio, para que se le practique la valoración correspondiente y se le entregue la receta que especifique el tipo de estudio o cirugía requerida;
- 3) El Solicitante entrega los documentos requeridos en la Dirección, anexando la receta entregada por la Institución que proporciona el servicio;
- 4) La Dirección recibe los documentos, revisa la solicitud y coteja los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;

- 5) Cuando el solicitante no cuente con el estudio socioeconómico, o ya esté vencido, (*véase Estudio Socioeconómico en la pág. 37 de las presentes Reglas*) la Dirección procederá a realizarlo en el domicilio del interesado que viva en el municipio de Centro, mientras que, en los municipios restantes, los estudios socioeconómicos serán elaborados por el Sistema DIF Municipal que corresponda, quienes lo remitirán a esta Dirección;
- 6) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, entregará al solicitante una ficha de visita, indicando la fecha en que acudirá por la respuesta;
- 7) Una vez que se realizó lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección analizará y evaluará el estudio socioeconómico y determinará si el Beneficiario es sujeto de recibir el apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) En caso de que la Dirección autorice el apoyo al interesado, se procederá a emitir el vale correspondiente;
- 10) Al momento de que el Beneficiario reciba el vale por el apoyo solicitado, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 11) El Beneficiario acudirá a la Institución contratada, en donde entregará el vale proporcionado por la Dirección y le será programado el estudio o la cirugía. La Dirección no podrá adelantar ni atrasar la fecha fijada por la Institución.

8.5.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de estudios oftalmológicos o cirugía de la vista, será obligatorio que transcurra por lo menos dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de un nuevo apoyo;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibir el apoyo social;
- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los beneficiarios de este esquema, estará sujeto a los criterios generales (*establecidos en la pág. 35 de las presentes Reglas*);
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

8.6. Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas vulnerables.

8.6.1. Características de los apoyos

Mediante este programa operativo, se otorgan los siguientes tipos de apoyos a las personas que sean sujetas de apoyo social:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados
Bimestrales	• Bolsas para Colostomía • Pañales para Adulto

8.6.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos	918,400
Población Objetivo*	Personas atendidas en los cuatro últimos años	1,420
Población Beneficiaria	Población del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco y que cumple con la condición y requisitos solicitados.	400

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Tabasco 2016.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2015-2018.

8.6.3. Beneficiarios y requisitos

Los beneficiarios de este programa operativo, es la población en general, que sea sujeta de apoyo social.

8.6.3.1. Criterios para la selección de los beneficiarios

El criterio para seleccionar a los beneficiarios de este programa operativo, estará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico realizado y que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

8.6.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco. (si es habitante de alguno de los estados colindantes solo se ayudará por única ocasión si el beneficiario está hospitalizado en alguna institución del Sector Salud del Gobierno de Tabasco);
- 3) Receta emitida por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. (De acuerdo a lo descrito en la pág. 36 de las presentes Reglas). Aplica únicamente para apoyos de bolsas para colostomía;

- 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 37 de las presentes Reglas)*;
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas)*;
- 6) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas)*;
- 7) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 8) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 9) Copia de comprobante de domicilio del beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 39 de las presentes Reglas)*;
- 10) Copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en caso de que el beneficiario se encuentre hospitalizado;
- 11) Si el Beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del beneficiario internado en el hospital;
- 12) Estudio socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda. *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 37 de las presentes Reglas)*.

8.6.4. Mecánica operativa

- 1) El solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) Cuando el Solicitante no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido *(véase Estudio Socioeconómico en la pág. 37 de las presentes Reglas)* la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, entregará al solicitante una ficha de visita, indicando la fecha en que acudirá por la respuesta;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;

- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudir  en la fecha indicada por la Direcci n, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Direcci n valorar  el estudio socioecon mico y la documentaci n presentada, para verificar, analizar y dictaminar si el Beneficiario es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) Al momento de que el Beneficiario reciba el apoyo, deber  firmar la documentaci n correspondiente.
- 10) La Direcci n le informar  al Beneficiario la fecha en que deber  presentarse para tramitar su pr ximo apoyo.

8.6.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el solicitante haya sido beneficiado con alg n apoyo de este programa operativo, ser  obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del  ltimo apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estar  sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Direcci n, en caso de que los recursos no est n disponibles, la ayuda ser  reprogramada;
- 3) El apoyo solo ser  entregado al solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioecon mico determine que la persona es sujeta de recibir el apoyo social;
- 4) El monto de la ayuda en este programa operativo, var  dependiendo del costo del apoyo solicitado y estar  sujeto a los criterios generales (*establecidos en la p g. 36 de las presentes Reglas*);
- 5) Una vez al a o, se realizar  una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioecon mico, para determinar si la persona contin a siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedar  a criterio de la Direcci n, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este programa operativo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

8.7. Apoyo en Contingencias

8.7.1. Caracter sticas de los apoyos

Este programa operativo de ayuda, opera  nicamente cuando existe declaratoria de "Contingencia", "Emergencia" o "Desastre" de parte del organismo de Protecci n Civil del Estado de Tabasco o por la autoridad Federal correspondiente. Los tipos de apoyo son variados, y depende de la contingencia que se enfrente, as  como de los recursos con que se cuente.

8.7.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Habitantes del Estado de Tabasco	2'395,272
Población Objetivo:	Habitantes del Estado de Tabasco que resulten Damnificados	N/D
Población Beneficiaria:	Habitantes del estado de Tabasco sujetos a la declaratoria de emergencia	N/D

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Tabasco 2016.

8.7.3. Beneficiarios y requisitos

Los beneficiarios de este Programa Operativo, son los ciudadanos que vivan en comunidades declaradas en "Contingencia", "Emergencia" o "Desastre" de parte de las autoridades competentes ya sean estatales o federales.

8.7.3.1. Criterios para la selección de los beneficiarios

Los beneficiarios serán los ciudadanos que vivan en las comunidades afectadas por alguna contingencia y que hayan sido declaradas en "Contingencia", "Emergencia" o "Desastre" y que reúnan los requisitos para este esquema.

8.7.3.2. Requisitos

- 1) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. *(De acuerdo a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas);*
- 2) Firmar el listado de Beneficiarios por Comunidad. (El listado deberá contener: Nombre de la comunidad, Nombre del Beneficiario y Firma). En caso de que el Beneficiario no cuente con firma, será válida su huella dactilar.

8.7.4. Mecánica operativa

- 1) La Dirección diseñará la ruta y determinará los lugares de entrega de acuerdo a la lista de las comunidades declaradas en "Emergencia", "Contingencia" o "Desastre", elaborada por el órgano de Protección Civil, o autoridad competente del Estado de Tabasco;
- 2) El personal de la Dirección llegará a las comunidades seleccionadas para entregar los apoyos, y procederá a realizar dicha entrega a las personas afectadas de cada comunidad;

- 3) Los Beneficiarios deberán presentar copia de su identificación oficial (INE), (*De acuerdo a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas*); así como poner su nombre y firma, en el listado de Beneficiarios de la Comunidad. En caso de que el Beneficiario no cuente con firma, será válida su huella dactilar;
- 4) La Dirección dará por concluida la entrega, hasta agotar la existencia de los apoyos programados para cada comunidad.

8.7.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) Los Beneficiarios deberán vivir en las comunidades afectadas por alguna contingencia y que hayan sido declaradas en "Contingencia", "Emergencia" o "Desastre" por el órgano de Protección Civil o autoridad competente en el Estado de Tabasco, o por la autoridad federal correspondiente;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección;
- 3) El apoyo solo será entregado al solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda;
- 4) El tipo de ayuda que se otorgue a los Beneficiarios dependerá de los artículos que se hayan adquirido de acuerdo al tipo de contingencia y a la suficiencia presupuestal existente en ese momento;
- 5) Los Beneficiarios solo podrán recibir una sola dotación de la ayuda correspondiente.
- 6) La Dirección determinará si la ayuda que se entregue será por persona adulta o una dotación por familia;
- 7) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar una nueva dotación de apoyos solo cuando la situación lo amerite y del tipo de artículos con que se cuente.

9. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

9.1. Criterios generales

- 1) Que el beneficiario haya cumplido con los requisitos antes citados para el tipo de apoyo solicitado.
- 2) Quedará a criterio de la Dirección determinar el monto y/o cantidad del apoyo a otorgar, dependiendo de la valoración del estudio socioeconómico, de la suficiencia presupuestal existente en ese momento, de la demanda de solicitudes pendientes de atender y del tipo de enfermedad del Beneficiario;
- 3) La Dirección, podrá otorgar una nueva ayuda al Beneficiario 60 días después de la última vez que recibió el apoyo, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. En el caso

de sillas de ruedas, carriolas PCI, andaderas, muletas y bastones, el tiempo mínimo para otorgar un nuevo equipo será de un año;

- 4) Quedará a criterio de la Dirección autorizar un apoyo en menos tiempo del estipulado, en casos especiales de gravedad del beneficiario o cuando la Dirección lo considere pertinente dependiendo de la enfermedad del solicitante;
- 5) La ayuda se otorgará en un tiempo máximo de 15 días a partir de la fecha en que se concluya el trámite de solicitud de la misma, o cuando el proveedor cuente con el material o equipo solicitado;
- 6) Cuando se trate de Recetas de uso hospitalario, para otorgar el apoyo la Dirección podrá verificar en la Institución del Sector Salud que emite la Receta, que el Beneficiario se encuentra hospitalizado;
- 7) En casos extraordinarios, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de algún trámite o la entrega de una ayuda a otra persona que no sea familiar directo del Beneficiario;
- 8) Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado o por motivos de salud no pueda acudir a las oficinas del Sistema DIF Tabasco a tramitar o recibir el apoyo, después de una valoración, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de algún trámite o la entrega del apoyo solicitado a otra persona que sea un familiar del Beneficiario, presentando éste una identificación oficial (INE) *(Que se apegue a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas)*;
- 9) En caso de que el Beneficiario no tenga familiar o persona que se haga responsable de la solicitud, la Institución o Asociación que solicite la ayuda en esta Dirección, se hará responsable del trámite, mediante una solicitud por escrito.
- 10) Cuando el Beneficiario no cuente con Identificación Oficial con fotografía (INE), quedará a criterio de la Dirección aceptar una carta con fotografía otorgada por el Delegado Municipal de la comunidad.
- 11) Si el beneficiario es un indigente, y no cuenta con domicilio ni identificación, la Institución, Asociación o persona que solicite el apoyo en esta Dirección, estipulará por escrito que el beneficiario *"no cuenta con domicilio ni con ninguna identificación"*, entregando la persona que solicita el apoyo una copia de su identificación oficial (INE) legible *(Que se apegue a lo descrito en la pág. 38 de las presentes Reglas)*;
- 12) Cuando no se cuente con suficiencia presupuestal, o el proveedor no tenga el artículo en existencia, la Dirección podrá reprogramar la fecha para entregar el apoyo.

9.2. Criterios específicos

9.2.1 De las recetas

Se aceptarán las recetas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser emitidas por Instituciones del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco *(definidas en la pág. 7 de las presentes Reglas)*;

- b) Podrán ser emitidas por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tabasco únicamente en lo relativo a sus funciones;
- c) Presentarla en original ante la Dirección;
- d) Deberá contener el nombre completo y correcto del Beneficiario;
- e) Contar con los datos completos del médico que la emite: nombre, firma, número de cédula profesional y sello original de la Institución de Salud;
- f) Traer en forma clara el nombre completo del medicamento o la sustancia activa del mismo, y en lo referente al material de cirugía éste, deberá estar perfectamente detallado;
- g) Traer especificada la cantidad de la ayuda requerida;
- h) La fecha de emisión no debe ser mayor a 30 días al momento que se presente en la Dirección para iniciar la gestión del Apoyo, y para la entrega del mismo. *(No aplica para solicitudes de material para cirugía ni para equipos médicos y ortopédicos debido a que los tiempos de entrega pueden ser mayores).*
- i) No debe tener manchas, roturas ni alteraciones.

9.2.2. Del Resumen Clínico o Dictamen Médico

Se aceptará únicamente el Resumen Clínico o Dictamen Médico que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser emitido por una Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco *(definidas en la pág. 7 de las presentes Reglas)*
- b) Podrá ser emitido por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tabasco únicamente en lo relativo a sus funciones.
- c) Presentarlo en original ante la Dirección;
- d) Debe señalar el padecimiento del Beneficiario y especificar claramente el material que solicita;
- e) Contar con los datos completos del médico que la prescribe: nombre, firma, cédula profesional, así como nombre y sello de la Institución del Sector Salud que lo emite. Quedará a criterio de la Dirección aceptar un Resumen Clínico elaborado en una hoja sin membrete que lleve el sello original de la Institución de Salud que lo emite;

- f) Deberá tener fecha no mayor a 30 días de la fecha en que se solicita el apoyo.
- g) Tendrá una vigencia de un año.

9.2.3. Del Estudio Socioeconómico

El Estudio Socioeconómico válido para este programa será el que se sujete a lo siguiente:

- a) Elaborado por personal del Área de Trabajo Social de la Dirección;
- b) Cuando el Beneficiario viva en un municipio del estado de Tabasco, que no sea el Municipio de Centro, el estudio socioeconómico será elaborado por personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, y será remitido a esta Dirección.
- c) Tendrá una vigencia de un año. Después de este tiempo, se deberá actualizar con una nueva visita;
- d) Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado, el Solicitante podrá presentar el estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud donde se encuentre;
- e) Será analizado y evaluado por la Dirección para determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

9.2.4. De la identificación oficial

Solo se aceptará identificación oficial (INE) que cumpla con las siguientes características:

- a) La identificación oficial debe de estar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
- b) Debe tener domicilio en el Estado de Tabasco;
- c) Debe de estar vigente;
- d) No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras;
- e) La copia debe de estar legible.
- f) En caso de que el Beneficiario y/o el Solicitante no cuenten con identificación oficial, quedará a criterio de la Dirección aceptar como identificación una Carta de Residencia con Fotografía reciente, firmada por el Delegado Municipal y sellada. (El sello deberá abarcar parte de la fotografía sin quedar sobre el rostro).

9.2.5. Del comprobante de domicilio

Solo se aceptará el comprobante de domicilio que cumpla con las siguientes características:

- a) El comprobante deberá ser de una fecha no mayor a dos meses;
- b) Podrá ser Recibo de luz, Recibo de Agua, Predial o Carta de Residencia;
- c) En el caso de esta última, se deberá presentar en original, en hoja membretada, firmada y sellada por el Delegado municipal o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento del que se trate;
- d) No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras;
- e) La copia debe de estar legible.

10. LINEAMIENTOS GENERALES

10.1. Transparencia (métodos y procesos)

Este Programa se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para tal fin, el Padrón de Beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo a la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, y a lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Tabasco.

10.2. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios

10.2.1. Derechos de los Beneficiarios:

- Conocer las presentes Reglas;
- Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto a los requisitos y mecánica operativa para la solicitud del apoyo contenidos en estas Reglas;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la Dirección;
- Recibir el apoyo conforme a lo que establezcan las presentes Reglas;
- Ser atendidos con calidad, accesibilidad y equidad;
- Recibir los servicios de manera gratuita.

10.2.2. Obligaciones de los Beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas;
- Dirigirse en todo momento al personal de la Dirección con respeto y educación;
- Utilizar el apoyo para el fin que fue otorgado;
- Atender en cualquier etapa del proceso al personal de la Dirección, otorgándole las facilidades para la realización de sus funciones;

- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna;
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la Dirección, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del programa en los plazos y términos aplicados.

10.3. Causas de retención o suspensión del apoyo

La Dirección, podrá retener o suspender el apoyo y/o dar de baja del programa al Beneficiario debido a las siguientes causas:

- Cuando el Beneficiario utilice el bien para un fin distinto para el que fue otorgado;
- Cuando el Beneficiario incumpla alguno de los requisitos para recibir el apoyo;
- Cuando se determine que el Beneficiario entregó documentos falsos o alterados;
- Cuando se determine que el Beneficiario haya incurrido en falsedad de declaración;
- Cuando el Beneficiario se niegue a firmar alguno de los documentos comprobatorios;
- Cuando el estudio socioeconómico determine que el Beneficiario ya no puede ser sujeto del apoyo debido a una mejora en su nivel y calidad de vida;
- Cuando el apoyo solicitado ya no se encuentre en el mercado o no sea surtido por ningún proveedor autorizado;
- Cuando la Dirección determine la desaparición del Programa Operativo;
- Cuando no exista suficiencia presupuestal.

11. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

11.1. Coordinación institucional

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección, y con la autorización o aprobación por parte de la Junta de Gobierno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para *“Coordinar acciones con dependencias y organismos privados, Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco y los Sistemas DIF Municipales, así como con Instituciones del Sector Salud, para la atención de las demandas ciudadanas con relación a servicios asistenciales de acuerdo con los programas y esquemas de apoyo operados por la Unidad Administrativa”*.

11.1.1. Instancia ejecutora

La entidad responsable de la operación de los Programas Operativos derivados del Programa será la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

11.1.2. Instancia normativa

El Sistema DIF Tabasco con base las facultades que le otorga la Ley Estatal de Asistencia Social y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representa la autoridad normativa institucional.

A su vez la Dirección es la instancia facultada para operar este Programa, con base a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y lo señalado en las presentes Reglas, así como para resolver los aspectos no contemplados en ellas.

11.1.3. Instancia de control y vigilancia

La Dirección a través del departamento de Registro y Control, será la responsable del control, vigilancia y seguimiento del Programa, integrando la información correspondiente a cada uno de los Programas Operativos y tipos de apoyo a efecto de generar los informes que permitan el monitoreo y evaluación de los mismos.

11.2. Difusión y promoción

Una vez autorizado el presupuesto anual para este programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- a) Se realizará el trámite correspondiente a efecto de que las presentes Reglas de Operación se publiquen por el Ejecutivo en el Periódico Oficial del Estado.
- b) El programa y las Reglas de Operación autorizadas, se darán a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual se puede consultar en el vínculo: <http://www.dif.tabasco.gob.mx>.

Los solicitantes pueden acudir al área que opera a los apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación, en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en la calle Manuel Antonio Romero #203 Col. Pensiones, C.P. 86169 Villahermosa, Tabasco. O bien llamar al teléfono (993) 3191720 Ext. 39130 donde podrá recibir información relacionada con el programa. También podrá consultar la página: www.dif.tabasco.gob.mx.

“La información que brinden los solicitantes de este programa, está sujeta a lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.”

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa (y/o diferentes esquemas de apoyos), formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social será de carácter público, por lo que el citado padrón deberá acatar las disposiciones en materia de información pública, previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

11.3. Contraloría Social (participación social)

Se propiciará la participación de la población objetivo beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse al marco normativo vigente aplicable en la materia.

11.4. Documentos comprobatorios

Los beneficiarios o el solicitante en su caso, deberán de firmar el Acta de Donación, Recibo de Apoyo y/o demás documentos donde quede comprobado que recibió el apoyo en especie o el servicio solicitado, el cual será proporcionado por la Dirección a través del personal a cargo de esta función.

12. METAS

Para el 2019 se tiene programadas las siguientes metas en cada uno de los Programas Operativos:

PROGRAMAS OPERATIVOS	META DE APOYOS POR ENTREGAR
Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables	18,000
Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, para personas vulnerables	800
Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables	350
Apoyo con estudios de laboratorio para personas vulnerables de escasos recursos	60
Apoyo con servicios oftalmológicos y cirugías de la vista para las personas vulnerables	150
Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto	3,200
Apoyo en contingencias	N/D*

Las metas pueden ser ampliadas o disminuidas de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.

*El número de apoyos depende de la cantidad de personas afectadas y del tipo de contingencia presentada.

13. INFORMES

13.1. Avances físicos y financieros

El Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaría de Finanzas un informe de Avances Físicos y Financieros del Programa dentro de los primeros quince días naturales del mes inmediato posterior al cierre del mes.

Por lo tanto, la Dirección, deberá enviar mensualmente a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, el informe de avances físicos y financieros del Programa y de los proyectos presupuestarios en ejecución, con el fin de integrar el informe, el cual deberá entregarse dentro de los primeros cinco días posteriores al cierre del mes inmediato.

13.2. Informe de Indicadores de resultados

Con la finalidad de evaluar el avance y cumplimiento del Programa, la Dirección entregará en los primeros cinco días posteriores al cierre del mes, un informe de avance de los indicadores de resultados.

13.3. Informes de Gestión

Mensualmente, la Dirección elaborará un informe de gestión, que será entregado a la Secretaría Técnica del Sistema DIF Tabasco, en el que se detallen la cantidad de apoyos entregados, las personas que hayan sido beneficiadas y los porcentajes de avance de los diferentes Programas Operativos.

13.4. Informe a Transparencia

Con la finalidad de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Dirección deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, la información referente al padrón de beneficiarios, cantidad de apoyos entregados, inversión realizada, así como los trámites y servicios que presta, en el marco de lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

13.5. Cierre del ejercicio

El personal a cargo de esta Dirección, deberá de observar los lineamientos de cierre que emitan tanto la Secretaría de Finanzas del Estado, como la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados por esta Dirección y con el cierre de este Programa.

14. EVALUACIÓN

El monitoreo y la evaluación del Programa se hará a través de la Dirección, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia. La evaluación se realizará:

Simultanea

Ya que mensualmente se estará midiendo el resultado obtenido de la aplicación del Programa, elaborando un informe mensual.

Al final del Programa

Al finalizar el año, se elaborará un informe anual para analizar los resultados obtenidos por el programa durante el año en que fue aplicado, haciendo un comparativo con los resultados obtenidos en los años anteriores.

Cuantitativa

La Dirección analizará la cantidad de la ayuda otorgada en forma mensual y anual, comparando dichos resultados con los obtenidos en los años anteriores.

Cualitativa

Mediante la aplicación de una encuesta, y el funcionamiento del Buzón de Sugerencias, la Dirección medirá y valorará la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Interna

Porque será evaluada continuamente por personal de la Dirección, a través del Departamento de Registro y Control, con la elaboración de reportes mensuales y la medición estipulada en los indicadores de desempeño.

Externa

El Sistema DIF Tabasco dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del Programa derivados del ejercicio de los recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

15. INDICADORES DE RESULTADOS

La estrategia metodológica de evaluación del Programa para el ejercicio fiscal 2019, tendrá como propósito atender el objetivo y las perspectivas del programa mediante la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) que es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales.

La evaluación del Programa estará a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana, y de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco a través de los siguientes indicadores de resultados:

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN ANUAL	META DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Contribuir a reducir las carencias sociales como elementos fundamentales para el desarrollo integral de la familia y el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable	Carencias sociales promedio de la población vulnerable	Resultado de la sustitución del indicador de pobreza multidimensional del CONEVAL del año base, contra el indicador de pobreza multidimensional del siguiente año del estudio.	Carencias sociales	Bienal	Resultados de pobreza en México 2018 a nivel nacional y por entidades federativas	-	Contribuir a la reducción de las carencias sociales de la población vulnerable del estado de Tabasco en el período 2019-2020	Dirección de Atención Ciudadana
PROPÓSITO	Las personas vulnerables sujetas de asistencia social, reciben apoyo y asistencia para la reducción de los riesgos en la integridad física y moral	Diferencia porcentual de personas atendidas	(Total de Personas Atendidas en el Período / Personas Atendidas en el Período Inmediato Anterior)-1*100	Porcentaje	Anual	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	14,487 / 13,798*100	Incrementar un 5% el número de personas atendidas en relación al año inmediato anterior	Dirección de Atención Ciudadana
COMPONENTE 8	Apoyos alimenticios otorgados a personas de la tercera edad que viven en comunidades vulnerables	Diferencia porcentual de apoyos alimenticios entregados	(Total de Apoyos Alimenticios Entregados en el Período / Total de Apoyos Alimenticios Programados Durante el Ejercicio) *100	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	37,740 / 37,740*100	100%	Dirección de Atención Ciudadana

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN ANUAL	META DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE
COMPONENTE 9	Apoyos sociales en especie otorgados a personas sujetas de asistencia social.	Diferencia porcentual de apoyos sociales otorgados	(Total de Apoyos Sociales Entregados en el Período / Total de Apoyos Sociales Programados a Entregar durante el Ejercicio)*100	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	21,310/21,310 *100	100%	Dirección de Atención Ciudadana
ACTIVIDAD 8.1	Apoyos de paquetes alimenticios para personas de la tercera edad, que viven en comunidades vulnerables	Diferencia porcentual de paquetes alimenticios adquiridos	(Total de Paquetes Alimenticios Adquiridos en el Período / Total de Paquetes Alimenticios Programados a Entregar en el Ejercicio)*100	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	37,740/37,740 *100	100%	Dirección de Atención Ciudadana
ACTIVIDAD 9.1	Atención a la ciudadanía que solicita apoyo y asistencia	Eficacia de atención a la ciudadanía	Total de Familia Atendidas en el Período / Número de Solicitudes Recibidas en el Mismo Período	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	36,913/38,250 *100	Atender al 96% de las personas que entregan solicitudes de apoyo	Dirección de Atención Ciudadana
ACTIVIDAD 9.2	Adquisición de recursos materiales para prestación de servicios y apoyos en especie	Costo promedio de recursos materiales	Costo Total de Recursos Materiales en el Período / Número de Recursos Materiales Adquiridos en el Mismo Período	Moneda	Trimestral	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	\$1,126.50	-	Dirección de Atención Ciudadana
ACTIVIDAD 9.3	Apoyo de material para cirugía, así como equipos médicos y ortopédicos, otorgados a personas sujetas de asistencia social	Diferencia porcentual de apoyos con material para cirugía, así como equipos médicos y ortopédicos otorgados	Total de Material para Cirugía y Equipos Médicos y Ortopédicos entregados en el período / Total de Material para Cirugía y Equipos Médicos y Ortopédicos Programados a entregar durante el Ejercicio	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	800/800*100	100%	Dirección de Atención Ciudadana

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN ANUAL	META DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE
ACTIVIDAD 9.4	Apoyos de aparatos ortopédicos otorgados a personas sujetas a asistencia social	Diferencia porcentual de apoyos con aparatos ortopédicos otorgados	(Total de Aparatos Ortopédicos Entregados en el Período / Total de Aparatos Ortopédicos Programados a Entregar durante el Ejercicio) *100	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	350/350*100	100%	Dirección de Atención Ciudadana
ACTIVIDAD 9.5	Apoyo con medicamentos otorgados a personas sujetas de asistencia social	Diferencia porcentual de apoyos con medicamentos otorgados	(Total de medicamentos entregados en el periodo / Total de medicamentos programados a entregar durante el ejercicio) *100	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	13,000/13,000 *100	100%	Dirección de Atención Ciudadana
ACTIVIDAD 9.6	Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto otorgados a personas sujetas de asistencia social	Diferencia porcentual de apoyos con bolsas para colostomía y pañales para adulto otorgados	(Total de Bolsas para Colostomía y Pañales para Adulto Entregados en el Período / Total de Bolsas para Colostomía y Pañales para Adulto Programados a Entregar durante el Ejercicio) *100	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	3,200/3,200*100	100%	Dirección de Atención Ciudadana

16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

16.1. Atribuciones

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), así como el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respectivamente, respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

16.2. Objetivo

Evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, financieros, y tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados.

Así mismo, revisar si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

16.3. Resultado y seguimiento

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados a este Programa, la Dirección dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto y dará atención de las recomendaciones que de estas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación del programa.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

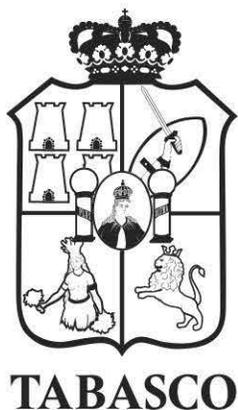
Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Para recibir y resolver algún problema en primera instancia, ponerse en contacto con la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco, ubicada en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39130.
- La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39010 o a la siguiente dirección de correo electrónico diftabasco@hotmail.com
- El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, ubicado en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20 ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico OICDIFTAB@gmail.com

18. TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se faculta a él o la Titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: Qr4kkgCqv3irmU2qwXvuioOnVfhva1kA4ZbX0j+NLM4D8zSp3Qq2Icl87+BelbtnB40p/+b83dFlasldN49vl6EZc/VmyvxynuQwFvaFSUI+/JtVXu/vq1OJsEs1m1LjIXardUzfuWcEcJuWgiR0JAukwMvNJTiHn3dljbJdN65c9wpoXorEV4+HAZjkjMgbcPZwkZ15FhTGI9tuuk76WMQRYxFhmXhcUlzsC//DvJo2BjER+GQaWKy65C618agdP20JPKSdOkPLF3at29ClphT3h20ja2ETLpepZ75fSWi8BajY8QnRE55ivZ0W+ecsonPN3TXISMH7AltJWmkww==